

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 608.

Circular número 184.

En la Gaceta de Madrid número 1560 correspondiente al día 13 del actual se halla inserto lo siguiente:—Dirección General de Telégrafos.—Se hace saber que el Gobierno de S. M. ha dispuesto que la estación eléctrica de Santander quede abierta para el servicio privado en el interior del Reino desde el día 15 del presente mes, y desde el 20 del mismo para el internacional. Madrid 11 de Abril de 1857.—El Director General.—José Maria Mathe.

NUM. 609.

Circular número 185.

Por el Comisionado de Vigilancia se me dá parte que Esteban Bozal de oficio Fardero, de esta vecindad se le ha presentado manifestando que el día 13 del actual desapareció de su casa y compañía su hijo Agapito, de 14 años de edad, sin que sepa su paradero; por tanto, los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil y demas empleados de Vigilancia, procurarán la detención del espresado Agapito Bozal averiguado que sea su paradero, y conseguida aquella, lo remitirán á este Gobierno de Provincia. Zaragoza 17 de Abril de 1857.—José Osorio.

NUM. 610.

Circular número 186.

El Juez de primera instancia de Calatayud me manifiesta hallarse instruyendo causa en averiguación de quienes fueron los cuatro hombres armados que en

la tarde del día 12 de Enero último robaron en la partida denominada la carretera, término de Illueca, á D. Pedro Sanz, vecino de Brea, las caballerías y efectos que á continuación se espresan, Por tanto los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil, y demas empleados de Vigilancia, procurarán la ocupacion de las caballerías y efectos robados y detencion de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiendo unas y otras á disposicion de aquel Juzgado. Zaragoza 14 Abril de 1857.—José Osorio.

Efectos y cosas robadas á D. Pedro Sanz, vecino de Brea.

Cinuenta Napoleones; cinco medios duros, y cuarenta reales en plata y cuartos; dentro de un bolsillo de algodón colorado con unas letras que D. Pedro Sanz, ignora cuales fueran.

Una cartera con cédula, licencia de escopeta, y varios papeles entre ellos un recibo de 1300 rs. á su favor firmado por un vecino de Riaza llamado José Diez.

Una escopeta de piston.

Tres mantas, dos de las llamadas de Palencia, y la otra colorada con listas de varios colores.

Una Canana de Becerro blanco, ya usada.

Una sábana de tela de cáñamo.

Dos Costales de estopa, el uno de ellos con media arroba de azucar.

Dos pares de borceguies de becerro.

Unas alforjas de lana listeadas y royas para el carguío.

Un macho mular, cerrado,

pelo pardisco, con un sobrehueso en la balilla, de siete cuartas de alzada, con dos cicatrices, la una en la verga y la otra en el muslo á la parte de adentro.

NUM. 611.

Circular núm. 187

El Juez de primera instancia de Tudela, me manifiesta haberse dado parte por el Alcalde de Carcastillo, de haberse presentado el 7 del actual tres hombres desconocidos, uno de ellos con trabuco, en el término de Rincones, junto á la muga de la villa de Sádaba, llevándose las caballerías, cuyas señas se espresan á continuación, propias de Manuel Alfaro, vecino de dicha villa; por tanto, los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil, y demas empleados de vigilancia procurarán la ocupacion de las caballerías robadas y detencion de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiendo unas y otras á disposicion de aquel juzgado. Zaragoza 14 de Abril de 1857.—José Osorio

Señas de las caballerías.

Un macho (mulo) de seis años, royo, no encendido, un poco blanco ó abragado por la tripa, largo y de mucho hueso, gran cabeza; pasa de siete cuartas de altura.

Otro macho cerrado, de unos nueve años, bien formado con buenas ancas, pelo castaño, ha tenido un golpe en la rodilla y se le han dado fuegos; cara muy alegre, altura unas siete cuartas.

Una mula bien formada, cerrada, de unos trece años, cara

alegre y oreja corta; ha estado enrejada y aun cojea algo, altura cerca de siete cuartas.

Otra mula cerrada, de unos diez años, pelo de rata no muy cerrado, corrida de ancas, cara acarnerada, pasa de siete cuartas de altura.

NUM. 612.

Circular número 188.

El Juez de primera instancia de Logroño me da parte de hallarse instruyendo causa sobre robo á Martin Pellegrero y Juan José del Pueyo vecinos de Munilla, y á Pedro Merino, de Huercanos, de las caballerías y efectos que á continuación se espresan, verificado por tres hombres armados, el día 26 de Marzo último. Por tanto, los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil, y demas empleados de vigilancia, procurarán la ocupacion de los efectos robados y detencion de las personas en cuyo poder se hallen, remitiendo unos y otros á disposicion de aquel juzgado. Zaragoza 14 de Abril de 1857, —José Osorio.

Caballerías y efectos robados.

Un macho de 3 años, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño: tiene mas abultado el garron de la pierna izquierda que el de la derecha á consecuencia de un par de coces.

Otro macho como el anterior de alzada y pelo, aunque el de este es mas oscuro, cerrado con un alifar en el pie izquierdo: ambos con lomillos y jalmas de tela franciscana.

Una esclavina, una capa, un

par de botas, y otro par de borreguies.

39 duros y 6 rs. en dinero.

ERRATA.

En la circular núm. 179 inserta en el Boletín de ayer que trata del censo general de población, página 2, columna 2.ª, línea 3.ª, donde dice *declarar*, léase *aclarar*.

NUM. 613.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10.-Circular

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:

«Rterada la Reina (q. D. g.) de la instancia que ha promovido D. Ildefonso Alfageme y Conde, Teniente que fué de infantería, dado de baja en el ejército en virtud de Real orden de 23 de Octubre próximo pasado y teniendo presente lo expuesto por V. E. en su comunicación de 12 de Marzo último, se ha dignado resolver que el interesado sea repuesto en su empleo de Teniente, de que se hallaba en posesión antes de tener lugar dicha baja, y en su consecuencia mandar lo destitue V. E. desde luego á cuerpo, según lo prevenido en Real orden de 20 de Abril de 1853.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Senor.

Número 8.—Circular:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general del cuerpo de Carabineros lo que sigue.

Aprobando la Reina (q. D. g.) lo expuesto por V. E. en su comunicación de fecha 7 del actual, se ha servido disponer que, durante su ausencia de esta corte con objeto de pasar la revista de inspección al 9.º distrito del cuerpo de su cargo, se encargue del despacho ordinario de los asuntos de la Inspección general al Coronel, Secretario de la misma, D. Juan de Acebedo y Perez.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

NUM. 614.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Excm. Sr.: A fin de que la Real orden de 13 de Enero último, por

la que se fijó la época desde la que debía empezar á devengarse el derecho de superficie, no sea objeto de infundadas reclamaciones por parte de aquellos que, habiendo demorado á su placer el acto de demora de posesión de las minas, pretenden, sin embargo, que se les devuelvan las cantidades que se les han exigido desde que les fueron expedidos los títulos de propiedad, la Reina (q. D. g.) se ha servido declarar que queden subsistentes los cargos abietos con anterioridad á la Real orden de 13 de Enero último por las Administraciones principales de Hacienda pública para el cobro de los derechos de superficie, siempre que dichos cargos tengan por base la fecha del título de propiedad, ó la de la toma razón del mismo por las oficinas.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El 5 del próximo mes de Mayo vence el segundo trimestre de la contribución de consumos. Los Ayuntamientos de la provincia cuidarán de verificar en Tesorería el ingreso de lo que les corresponde satisfacer por dicho concepto, haciéndolo precisamente desde el 1.º al diez del referido Mayo para ahorrarse los perjuicios que en otro caso no podrán menos de sufrir con las comisiones de apremio que se espedirán contra los morosos.

Espero del celo de las corporaciones municipales que en este trimestre, como en los anteriores, llenarán exactamente tan importante servicio dando así una muestra mas de lealtad al Gobierno de S. M. y de diferencia al Gefe que suscribe, cuyo único deseo es realizar la cobranza de los impuestos sin espedir comisión ninguna, ni causar vejamen alguno á los Ayuntamientos. Zaragoza 15 de Abril de 1857.—Lorenzo Eernandez.

NUM. 615.

En la circular inserta en el Boletín oficial de esta Provincia del 4 del corriente mes, se prevenia por esta Administración, que los Pueblos remitieran á la misma hasta el 12 del actual, el certificado de los productos de sus propios en el primer trimestre de este año, y sin embargo observo con pesar que una porción de ellos, no han cumplido con tan interesante servicio: En su consecuencia y deseoso de evitarles gastos y vejaciones con apremios, he resuelto prorogar el plazo hasta el día 25 para la presentación de los re-

feridos certificados y pago de su importe en esta Tesorería; en el concepto que al siguiente 26 no podré prescindir de espedir irremisiblemente los apremios contra los que resulten morosos. Zaragoza 18 de Abril de 1857.—Lorenzo Fernandez.

COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse en esta Provincia las escuelas públicas de niños y niñas que espresa la lista puesta á continuación, acordó esta Comisión anunciar su provision en el Boletín oficial por término de un mes que finará en 15 del próximo mes de Mayo; para que los que deseen obtenerlas, presenten las solicitudes en su secretaría dentro del plazo prefijado acompañadas del respectivo título ó copia legalizada y certificación de buena conducta dada por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su vecindad: en la inteligencia que no se dará curso á las que se presenten finado el término citado ó vengán desprovistas de los documentos espresados.

Ademas de las dotaciones fijas anuales que espresa la lista de escuelas, gozarán los maestros y maestras de casa habitación para si y sus familias pagada de los fondos municipales, y de las retribuciones mensuales que se hallen establecidas ó en lo sucesivo se estableciesen que satisfarán los alumnos.

Lista de las escuelas vacantes.

ELEMENTALES DE NIÑOS.

Santa Eulalia de Gallego y Moran 2200, rs. Belmonte 2100, Fuendetodos 2000, Abanto 2000 y cuatro caices de trigo y por retribución seis caices de centeno, Murero 2000, Sediles 2000, Bisimbre 1960, Samper del Salz 1500 por retribuciones 400 y por regir el reloj 200, Embid de la Rivera 1400, Pardos 1400, Torres 1400, Purroy y Villanueva 1400, Santed 1400, Ruesca 1400, por Secretaria de Ayuntamiento 800, Valdeorna 1000, Balconchan 1000.

ELEMENTALES DE NIÑAS.

Tra sobares 1600, Jarque 1600, Castejon de Valdejasas 1600, Codos 1600, Calcena 1600, Buberca 1500, Monterde 1500, Rueda 1400, Undués de Lerda 1400, Alhama 1400, Nuévalos 1400, Aguilón 1400, Almonacid de la Cuba 1400, Bulbiente 1400, Fuen de Jalon 1400, Luceni 1400, El Pozuelo 1400, Paracuellos de Giloca 1400, Santa Cruz de Toved 1400, Velilla de Giloca 1400, Acered 1400, Urrea de Jalon 1400, Novillas 1400.

Se halla tambien vacante la escuela elemental ampliada de niños del pueblo de Aniñon, cuya dotación consiste en 4000 rs. de sueldo fijo retribuciones de los niños no pobres y casa franca, se proveerá por oposición en el mes de Julio próximo con arreglo á los edictos que oportunamente se insertarán en los periódicos. Zaragoza 15 de Abril de 1857.—El Presidente José Osorio.—Tomás Bernal y Asso Secretario.

NUM. 616.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA.

A las 12 de la mañana del domingo 26 del actual, tendrá efecto el acto de pública licitación en la sala de sesiones del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, para el surtido de sanguijuelas que se necesiten para dicho establecimiento en el transcurso de un año á contar desde el día del remate para cuya subasta servirá de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Junta provincial de Beneficencia. Zaragoza 16 de Abril de 1857.—El Presidente Pedro Allué y Jover.

NUM. 617.

ADMINISTRACION ECONOMICA. DE LA DIÓCESIS DE JACA.

Relacion de los Srs. partícipes del clero parroquial y benefical de esta diócesis, cuyas liquidaciones de haberes han sido despachadas por la ordenación general de pago del Ministerio de Gracia y Justicia en el mes de Marzo último, á saber:

- D. Leon Climente.
- D. Francisco Barangan.
- D. Francisco Moneo.
- D. Agustin Quintana.
- D. Ramon Labarta.

Y para que llegué á noticia de los interesados y puedan presentarse en dicha ordenación general, por sí ó por medio de personas que legalmente les representen., á prestar su conformidad en las indicadas liquidaciones ó hacer las observaciones que respecto á ellas estimen oportunas, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia conforme á lo prevenido en la circular de la ordenación de 30 de Enero de este año. Jaca 15 de Abril de 1857.—Valentin Fornaguere.

NUM. 618.

Cuerpo Nacional de Artillería.

2.º Departamento.

JUNTA PRINCIPAL ECONOMICA.

Esta Corporacion ha dispuesto en cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. Sr. Intendente General Militar del Ejército en 5 del mes próximo pasado, que se publique hay que proveer tres vacantes de Guarda almacén de costas y fortines en la comprensión de este Departamento, en los puntos de Benazque, Monzon, y Peñas de San Pedro, cuyas plazas tienen de dotación 90 rs. vn. mensuales, á fin de que los Sargentos y Cabos retirados ó licenciados del Cuerpo y los del Ejército que quieran solicitarlas dirijan sus instancias acompañadas de copia de la cédula de retiro ó de sus licencias absolutas y un certificado de la Autoridad Local del Pueblo de su residencia, en que acredite su buena conducta, al Sr. Coronel Presidente de esta Junta, en el improrogable término de un mes, contado desde el día de la fecha. Cartagena 4 de Abril de 1857.—El Comandante Teniente Secretaario, Eduardo Alarcón.

Imprenta de A. Gallifa